



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 22 de febrero de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031-2023-CU.- CALLAO, 22 DE FEBRERO DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao en sesión ordinaria del 22 de febrero de 2022, sobre el punto de agenda 3. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL SEMESTRE 2022-II.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, en el Art. 109, numeral 109.15 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 145 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Dirección de Admisión es el órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de organizar, supervisar y ejecutar los procesos de admisión de pre, posgrado y segunda especialidad profesional, cuenta con el apoyo técnico especializado de las distintas unidades de organización de la universidad;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 193-2021-CU de fecha 30 de diciembre de 2021, se designó a los miembros de la Comisión de Admisión 2022 de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un año, desde el 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos;

Que, por Resolución Rectoral N° 096-2022-R del 01 de febrero de 2022, reconoció al Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2022;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 001-2022-CU del 05 de enero de 2022, se aprobó el Cuadro de Vacantes para los Procesos de Admisión 2022-I y 2022-II de la Universidad Nacional del Callao, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso;

Que, mediante el Oficio N° 043-2023-CDA (Expediente N° 2032052) recibido el 15 de febrero de 2023, el Presidente de la Comisión de Admisión remite el Informe Final del Proceso de Admisión 2022-II elaborado por la Comisión de Admisión, precisando que la estructura del citado informe está en base a la Directiva N°





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

008-2006-R aprobada con Resolución N° 1249-06-R, para su revisión y aprobación por el Consejo Universitario;

Que, en sesión ordinaria del 22 de febrero de 2023, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 3. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL SEMESTRE 2022-II, los señores consejeros acordaron aprobar el Informe Final del Proceso de Admisión 2022-II elaborado por la Comisión de Admisión 2022;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 043-2023-CDA recibido el 15 de febrero de 2023; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 22 de febrero de 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el **Informe Final del Proceso de Admisión 2022-II** elaborado por la Comisión de Admisión 2022 de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se anexa y forma parte de la presente resolución, por las consideraciones expuestas.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección de Admisión, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, DA, OCI, DIGA,
cc. URA, UC, UT, gremios docentes, gremios no docentes, R.E.